

**APRUEBA BALANCE DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AÑO 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE.**

DECRETO EXENTO N° 0017188.-

SANTIAGO, 26 de junio de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y en el Decreto Supremo N°199, de 2018, todos del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N° 0044208 de 2017; lo establecido en el artículo 50° de la Ley N° 18.591; el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°0022781, de 2014, que aprueba el Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°1444, de 2019, que aprueba presupuesto de la Universidad de Chile correspondiente al año 2019; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.
3. Que el balance de ejecución presupuestaria refleja la consolidación de las ejecuciones efectivas de cada uno de los diversos organismos universitarios para el periodo correspondiente, lo cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el articulado 5° del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, los balances de ejecución presupuestaria que deben confeccionar las entidades afectas a dicha normativa han de ser elaborados considerando las mismas cuentas y clasificaciones del presupuesto del ejercicio, debiendo consignarse al nivel de la clasificación antes señalada, los ingresos y gastos efectivos y los compromisos contraídos que deberán ser pagados en ejercicios siguientes.
5. Que, el artículo 6° del citado Decreto Supremo y el artículo 50° de la Ley N°18.591 establecen que los referidos balances deberán ser publicados antes del 30 de junio del año respectivo.
6. Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) de los Estatutos Institucionales, corresponde especialmente al Rector dictar las resoluciones, decretos y reglamentos de la Universidad.

DECRETO:

Apruébase el siguiente Balance de Ejecución Presupuestaria para el año 2019 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos en valores del año 2019:

I N G R E S O S		753.403.614
1. Ingresos de Operación		383.205.298
1.1	Venta de Bienes y Servicios	209.011.071
1.2	Renta de Inversiones	2.423.485
1.3	Aranceles de Matrícula	171.770.742
	– <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	6.055.309
	– <i>Aranceles por Pago Directo</i>	133.702.237
	– <i>Aranceles de Postgrado</i>	32.013.196
2. Venta de Activos		8.818
2.1	Activos Físicos	8.818
2.2	Activos Financieros	0
3. Transferencias		132.770.552
3.1	Del Sector Privado	1.367.672
3.2	De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	131.402.880
4. Endeudamiento		22.695.097
4.1	Interno	22.695.097
4.2	Externo	0
4.3	Proveedores	0
5. Financiamiento Fiscal		40.490.543
5.1	Aporte Fiscal Directo	40.490.543
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	0
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
6. Recuperación de otros Préstamos		4.770.322
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	4.770.322
6.2	Otros Préstamos	0
7. Otros Ingresos - Leyes Especiales		6.686.160
7.1	Aporte de Lotería	87.562
7.2	Otros Ingresos	6.598.598



8.	Saldo Inicial de Caja	162.776.824
	G A S T O S	753.403.614
A	DE OPERACION	524.543.218
1.	Gasto en Personal	324.979.073
1.1	Directivos	12.811.059
1.2	Académicos	118.747.846
1.3	No Académicos	141.754.919
1.4	Honorarios	45.078.114
1.5	Viáticos	1.535.125
1.6	Horas Extraordinarias	5.052.010
1.7	Jornales	0
1.8	Aportes Patronales	0
2.	Compra de Bienes y Servicios	126.025.316
2.1	Consumos Básicos	7.623.660
2.2	Material de Enseñanza	1.001.273
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	3.338.389
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	3.751.027
2.5	Gastos en Computación	2.908.977
2.6	Otros Servicios	107.401.990
3.	Transferencias	73.538.829
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	72.907.387
3.3	Fondos Centrales de Investigación ⁽¹⁾	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión ⁽¹⁾	0
3.5	Otras Transferencias	631.442
	– Consejo de Rectores	39.600
	– Centro de Alumnos	0
	– Otros	591.842
B	DE INVERSION	35.322.920
4.	Inversión Real	30.352.598
4.1	Maquinarias y Equipos	17.219.625
4.2	Vehículos	84.261
4.3	Terrenos y Edificios	7.380.297
4.4	Proyectos de Inversión	3.440.472
4.5	Operaciones de Leasing	2.227.943
5.	Inversión Financiera	4.970.322
5.1	Préstamos Estudiantiles	4.770.322
	- Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley N° 18.591	4.770.322



UNIVERSIDAD
DE CHILE

	- <i>Otros Préstamos</i>	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	200.000
C	DE AMORTIZACION	37.519.133
6.	Servicio de la Deuda	3.065.642
6.1	Interna	3.065.642
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
7.	Compromisos Pendientes	34.453.491
D	OTROS	156.018.343
8.	Saldo Final de Caja ⁽²⁾	156.018.343

NOTA:

(1): El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.

(2): Saldo Presupuestario se presenta de acuerdo con el concepto del devengado.

Anótese y comuníquese.

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
RECTOR

FERNANDO MOLINA LAMILLA
DIRECTOR JURÍDICO

**APRUEBA BALANCE DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AÑO 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE.**

DECRETO EXENTO Nº 0017188.-

SANTIAGO, 26 de junio de 2020.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

“VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y en el Decreto Supremo N°199, de 2018, todos del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N° 0044208 de 2017; lo establecido en el artículo 50° de la Ley N° 18.591; el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°0022781, de 2014, que aprueba el Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°1444, de 2019, que aprueba presupuesto de la Universidad de Chile correspondiente al año 2019; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.
3. Que el balance de ejecución presupuestaria refleja la consolidación de las ejecuciones efectivas de cada uno de los diversos organismos universitarios para el periodo correspondiente, lo cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el articulado 5° del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, los balances de ejecución presupuestaria que deben confeccionar las entidades afectas a dicha normativa han de ser elaborados considerando las mismas cuentas y clasificaciones del presupuesto del ejercicio, debiendo consignarse al nivel de la clasificación antes señalada, los ingresos y gastos efectivos y los compromisos contraídos que deberán ser pagados en ejercicios siguientes.
5. Que, el artículo 6° del citado Decreto Supremo y el artículo 50° de la Ley N°18.591 establecen que los referidos balances deberán ser publicados antes del 30 de junio del año respectivo.
6. Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) de los Estatutos Institucionales, corresponde especialmente al Rector dictar las resoluciones, decretos y reglamentos de la Universidad.

DECRETO:

Apruébase el siguiente Balance de Ejecución Presupuestaria para el año 2019 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos en valores del año 2019:

I N G R E S O S		753.403.614
1.	Ingresos de Operación	383.205.298
1.1	Venta de Bienes y Servicios	209.011.071
1.2	Renta de Inversiones	2.423.485
1.3	Aranceles de Matrícula	171.770.742
	– <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	6.055.309
	– <i>Aranceles por Pago Directo</i>	133.702.237
	– <i>Aranceles de Postgrado</i>	32.013.196
2.	Venta de Activos	8.818
2.1	Activos Físicos	8.818
2.2	Activos Financieros	0
3.	Transferencias	132.770.552
3.1	Del Sector Privado	1.367.672
3.2	De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	131.402.880
4.	Endeudamiento	22.695.097
4.1	Interno	22.695.097
4.2	Externo	0
4.3	Proveedores	0
5.	Financiamiento Fiscal	40.490.543
5.1	Aporte Fiscal Directo	40.490.543
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	0
5.4	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
6.	Recuperación de otros Préstamos	4.770.322
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	4.770.322
6.2	Otros Préstamos	0
7.	Otros Ingresos - Leyes Especiales	6.686.160



7.1	Aporte de Lotería	87.562
7.2	Otros Ingresos	6.598.598
8.	Saldo Inicial de Caja	162.776.824
	G A S T O S	753.403.614
A	DE OPERACION	524.543.218
1.	Gasto en Personal	324.979.073
1.1	Directivos	12.811.059
1.2	Académicos	118.747.846
1.3	No Académicos	141.754.919
1.4	Honorarios	45.078.114
1.5	Viáticos	1.535.125
1.6	Horas Extraordinarias	5.052.010
1.7	Jornales	0
1.8	Aportes Patronales	0
2.	Compra de Bienes y Servicios	126.025.316
2.1	Consumos Básicos	7.623.660
2.2	Material de Enseñanza	1.001.273
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	3.338.389
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	3.751.027
2.5	Gastos en Computación	2.908.977
2.6	Otros Servicios	107.401.990
3.	Transferencias	73.538.829
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	72.907.387
3.3	Fondos Centrales de Investigación ⁽¹⁾	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión ⁽¹⁾	0
3.5	Otras Transferencias	631.442
	– Consejo de Rectores	39.600
	– Centro de Alumnos	0
	– Otros	591.842
B	DE INVERSION	35.322.920
4.	Inversión Real	30.352.598
4.1	Maquinarias y Equipos	17.219.625
4.2	Vehículos	84.261
4.3	Terrenos y Edificios	7.380.297
4.4	Proyectos de Inversión	3.440.472
4.5	Operaciones de Leasing	2.227.943
5.	Inversión Financiera	4.970.322



UNIVERSIDAD
DE CHILE

5.1	Préstamos Estudiantiles	4.770.322
	- <i>Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley Nº 18.591</i>	4.770.322
	- <i>Otros Préstamos</i>	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	200.000
C	DE AMORTIZACION	37.519.133
6.	Servicio de la Deuda	3.065.642
6.1	Interna	3.065.642
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
7.	Compromisos Pendientes	34.453.491
D	OTROS	156.018.343
8.	Saldo Final de Caja ⁽²⁾	156.018.343

NOTA:

(1): El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.

(2): Saldo Presupuestario se presenta de acuerdo con el concepto del devengado.

Anótese y comuníquese.

Firmado- Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo para su conocimiento.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA
DIRECTOR JURÍDICO**

DISTRIBUCION:

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONSEJO DE EVALUACIÓN
VICERRECTORIAS
DIRECCIONES
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
FACULTADES - INSTITUTOS
HOSPITAL CLINICO UNIV. DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM